

¿Quién traduce los protocolos de los ensayos clínicos?

La experiencia demuestra que, contrariamente a lo que he señalado en el apartado anterior («Quién debería traducirlos»), la inmensa mayoría de las veces las traducciones no se encargan a médicos sino, en el mejor de los casos, a licenciados en traducción e interpretación que han optado por esta especialidad por motivos que pueden ir desde lo más pintoresco («siempre me ha gustado la medicina» o «mi padre era médico») hasta la oportuna aportación de títulos y másteres en traducción médica.

No desaconsejo esta práctica, si el traductor puede demostrar mediante documentos (otros trabajos, opiniones de clientes,

una prueba) que tiene experiencia en la traducción de protocolos de ensayos clínicos. Pero insisto en mi opinión de que cualquiera que no sea médico y traduzca un texto médico (sobre todo si se trata de un protocolo de un ensayo clínico) deberá someter su trabajo a la supervisión de un licenciado en medicina capaz de ejercer de revisor, o su conducta (la del traductor) no será profesional.

Una cosa es segura: solo conozco una fórmula para dejar de recibir encargos de traducciones de protocolos. Consiste en escribir artículos, presentar ponencias e impartir cursos sobre la traducción de protocolos de ensayos clínicos. Haga la prueba, querido lector, y verá cómo

cesan los encargos. Ya informaré sobre la incidencia de la redacción de este manual en el volumen de encargos de este tipo, pero puedo aventurar que no será positiva.

En la línea de mi discurso, me gustaría hacer un breve inciso para referirme a la Declaración CONSORT (*Consolidated Standards of Reporting Trials*),⁶⁶ un más que loable intento de unificar los informes de los ensayos clínicos. Comprende una lista de comprobación con 25 elementos y un diagrama de flujo, con la intención de que los informes de los ensayos clínicos se adapten a ese formato. Me interesa aquí sobre todo por sus exigentes criterios en cuanto a la traducción de los informes y de la propia lista de comprobación, que pueden consultarse en su página web, aunque tengo poca fe en la bondad de las retrotraducciones. La declaración es de 2010, y la (pésima) traducción al español que cumple las normas se publicó en *Evidencias en Pediatría* en 2011.⁶⁷ Creo que puede ser de utilidad para traducir los títulos de los diferentes apartados del protocolo.

⁶⁶ <http://www.consort-statement.org/consort-2010> (última comprobación: 14 de septiembre de 2018).

⁶⁷ <https://bit.ly/2MuhTDu> (última comprobación: 14 de septiembre de 2018).